

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
14 OCT 2004	
SEC: 9	HORA: 10:00

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



Artículo 1° – Declárese monumento natural nacional y de interés público la especie aguará guazú (*Chrysocyon brachyurus*), a fines de su conservación.

Artículo 2° – La presente ley se difundirá en escuelas y establecimientos educacionales en general.

Artículo 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN MANUEL IRIPAZABAL
DIPUTADO DE LA NACION